

## Sistemas de Calidad, supervisión y control de las inversiones financieras

Atendiendo a los Principios y Recomendaciones del acuerdo de 20 de febrero de 2019, publicado en el BOE del 5 de marzo de 2019 del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por el que se aprueba el código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro, la Fundación EDEX en la Junta de Patronato del 27 de junio de 2019 acordó poner en marcha un Sistema de Calidad, Supervisión y Control de las inversiones financieras temporales que observara todos esos principios y recomendaciones. A tal efecto se han implementado las siguientes medidas:

- 1. Responsable cualificado.** Designar a D. Miguel Ángel Ortiz de Anda, como miembro del Patronato con mayor cualificación técnica para velar por la aplicación y seguimiento de los principios del Código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro en el seno de la Fundación EDEX, que especialmente se habrá de encargar de presentar detalle de las operaciones de inversión efectuadas durante el ejercicio en la Junta de Patronato de aprobación de cuentas anuales de cada ejercicio.
- 2. Comité de Inversiones.** Constituir un Comité de Inversiones integrado por D. Miguel Ángel Ortiz de Anda, D. Gonzalo Centeno Anta y D. Roberto Flores Fernández, contando los dos primeros integrantes con conocimientos técnicos y experiencia suficientes en el ámbito financiero, que habrá de reunirse al menos cuatro veces a lo largo del año. Dicho comité analizará, estudiará, aconsejará o recomendará sobre el modo y el tipo de inversiones a realizar por la Fundación, siendo su criterio no vinculante y por lo tanto no asumiendo sus integrantes ninguna responsabilidad en el resultado de sus recomendaciones.
- 3. Asesoramiento Externo Independiente.** En octubre de 2019 se suscribe un contrato para la prestación de servicios de asesoramiento con carácter independiente con CaixaBank, entidad nacional legalmente habilitada para prestar servicios de asesoramiento a terceros sobre inversiones en instrumentos financieros, con el fin de que ésta pueda recomendarle, según su mejor leal saber y entender, los servicios de inversión e instrumentos financieros más apropiados para la Fundación. El servicio de asesoramiento en materia de inversión tiene la consideración de **independiente** en la medida en que CaixaBank no está facultada para recibir o entregar honorarios, comisiones o beneficios monetarios y no monetarios por parte de otras entidades en relación con la prestación de servicios de inversión o auxiliares, salvo que CaixaBank le devuelva la Fundación EDEX los incentivos percibidos, no perjudicando el cumplimiento por parte de CaixaBank de actuar con honestidad, imparcialidad y profesionalidad, en el mejor interés de sus clientes. En el marco de dicho contrato CaixaBank se compromete a recabar de la Fundación la información necesaria sobre los conocimientos y experiencia en el ámbito de inversión y la información relativa a la situación financiera y los objetivos de inversión, con el fin de realizar la evaluación de idoneidad y asesorar en función del resultado de la misma. Por todo ello CaixaBank asigna un asesor independiente, siendo éste el único autorizado para emitir recomendaciones de inversión en el marco del presente Contrato. De acuerdo a la información recogida CaixaBank elaborará por propia iniciativa o a demanda propuestas de inversión cuya decisión de contratación corresponderá únicamente a la Fundación EDEX.
- 4. Política de Inversión.** Establecer, con la ayuda de los servicios de asesoramiento externo independiente, el perfil y la política de inversión que se considere más adecuada en cada momento para la Fundación, e incluso delegar, si fuera el caso, la gestión de dicha política de inversión en entidades financieras especializadas en gestión delegada de inversiones.
- 5. Gestión Delegada de Activos.** Considerando en todo momento los principios inspiradores de las inversiones en instrumentos financieros recogidos en el apartado 2.8 del acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro, la Fundación EDEX opta por delegar el asesoramiento y en algunos casos la propia gestión de una parte importante de dichos activos en equipos profesionales cualificados, para lo cual selecciona cinco entidades financieras autorizadas con las que trabaja en estas condiciones. Dichas entidades son a la fecha el Departamento de Gestión Patrimonial del BBVA, el Departamento de Banca Privada de Bankinter S.A., el Departamento de Banca Privada de CaixaBank S.A., el Departamento de Banca Privada del Grupo Andbank y por último la Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva "Orienta Capital".
- 6. Información, Archivo y Custodia.** La Fundación EDEX ha habilitado y mantiene vigente y actualizado un sistema digital de archivo y custodia de toda la documentación de las inversiones realizadas, asegurando el debido reflejo de cada una de dichas operaciones y movimientos en su sistema de Contabilidad. Se delega dicha función en el Técnico Profesional de Contabilidad contratado por la Fundación para dichas tareas, a quien se le autoriza y faculta expresamente a acceder a toda la información financiera de la entidad y a solicitar, si fuera preciso, a patronos de la Fundación y Entidades Financieras en las que se mantenga abiertas posiciones a nombre de la Fundación cuanta información sea necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.